



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
23 de octubre de 2012

ESPAÑOL
Original: inglés

Undécimo período de sesiones
La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012

Informe de la Mesa concerniente al Grupo de Estudio sobre Gobernanza

Nota de la Secretaría de la Asamblea

De conformidad con los párrafos 35, 37 y 38 de la resolución ICC-ASP/10/Res.5, de 21 de diciembre de 2012, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes transmite a la Asamblea para su examen el informe del Grupo de Estudio sobre Gobernanza. El presente informe refleja los resultados de las consultas oficiosas celebradas por el Grupo de Estudio con la Corte.

I. Introducción

1. El Grupo de Estudio sobre Gobernanza (el “Grupo de Estudio”) fue establecido en virtud de una resolución de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”), en diciembre de 2010 (ICC-ASP/9/Res.2), para “entablar un diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficacia y la efectividad de la Corte preservando cabalmente al mismo tiempo su independencia judicial [...]” y “para facilitar el diálogo al que se hace referencia en el párrafo 1 con miras a identificar cuestiones que requieren la adopción de nuevas medidas, en consulta con la Corte, y a formular recomendaciones a la Asamblea por conducto de la Mesa”.
2. El Grupo de Estudio, en 2011, se ocupó de la relación entre la Corte y la Asamblea, reforzando el marco institucional dentro de la Corte y aumentando la eficiencia del proceso penal.
3. En la resolución ICC-ASP/10/Res.5, específicamente en el párrafo 35 a 38 sobre gobernanza, la Asamblea destacó la necesidad de continuar el diálogo anteriormente mencionado y se invitó a los órganos de la Corte a involucrarse en mayor medida en dicho diálogo con los Estados Partes. En la resolución se tomó nota del informe de la Mesa relativo al Grupo de Estudio sobre Gobernanza y de las recomendaciones que en él se incluyen¹. Se solicitó a la Mesa que ampliara, por un período de un año, el mandato del Grupo de Estudio a fin de seguir facilitando el diálogo. Para finalizar, se acogió con beneplácito la iniciativa de la Corte de considerar el perfeccionamiento del proceso judicial en colaboración con los Estados Partes.
4. Asimismo, en su décimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Grupo de Estudio, en consultas con el Grupo de Trabajo de La Haya, colaborar con la Corte y el Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”), con vistas a mejorar la transparencia y predictibilidad del proceso presupuestario y presentar sus recomendaciones preliminares a la Mesa antes de agosto de 2012.
5. En marzo de 2012, el Grupo de Trabajo de La Haya acordó ampliar la presidencia del Grupo de Estudio del Embajador Pieter de Savornin Lohman (Países Bajos). Se decidió organizar el trabajo en dos grupos:
 - a) Grupo I: Agilización del proceso penal. Coordinador: Sr. Kanbar Hossein Bor (Reino Unido); y
 - b) Grupo II: Mejora de la transparencia y predictibilidad del proceso presupuestario. Coordinador: Sr. Cary Scott-Kemmis (Australia).
6. El Grupo de Estudio adoptó un programa de trabajo en abril de 2012. Ambos coordinadores celebraron 10 reuniones, así como varias reuniones oficiosas, con los Estados Partes y los órganos de la Corte.
7. Siguiendo la petición de la Asamblea², el 1 de agosto de 2012, el Grupo de Trabajo de La Haya aprobó un informe provisional que contiene recomendaciones preliminares sobre el proceso presupuestario.
8. Este informe definitivo del Grupo de Estudio describe sus actividades durante los últimos años y contiene varias recomendaciones respecto de la continuación de su labor, así como cuestiones que requieren mayores medidas o sobre las que se recomienda seguir estudiando dentro de los dos grupos.

¹ ICC-ASP/10/30.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, décimo período de sesiones, Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/10/Res.4, sección H, párr. 1.

II. Evaluación de la labor del Grupo de Estudio y perspectiva de futuro

9. Durante el primer año (2011), se llevó a cabo un amplio abanico de actividades dentro de los tres grupos, mientras que en el segundo año (2012) la atención se centró en dos áreas importantes. En muchas ocasiones, los Estados Partes así como la Corte (sus órganos) confirmaron la importancia que dan a este diálogo continuo. También ha quedado claro que, para obtener fruto, este debe ser un proceso continuo. Por lo tanto, se estima apropiado ampliar el mandato del Grupo de Estudio, que servirá igualmente como foro inicial para que los Estados Partes consideren toda iniciativa de enmienda en el marco de redacción de la hoja de ruta para la aceleración del proceso penal. En 2013 se podrán abordar posibles nuevas cuestiones.

III. Grupo I

10. Las reuniones del Grupo de Estudio dedicadas al grupo I siempre tuvieron lugar en presencia de representantes de la Corte. También hubo varias reuniones oficiosas en las que representantes de la Corte estuvieron igualmente presentes. Sobre la base de la labor del Grupo de Estudio durante 2011, hubo consenso general entre los Estados y la Corte en que ya se poseía suficiente experiencia judicial como para llevar a cabo una revisión sustantiva de los procedimientos penales de la Corte, especialmente en el ámbito de las actuaciones preliminares y de enjuiciamiento, con vistas a acelerar dichos procedimientos. Se recordó que “justicia atrasada es justicia denegada” y se acordó que la revisión de los procedimientos penales debería realizarse mediante la colaboración de la Corte y los Estados. A continuación se expone un resumen de los debates que tuvieron lugar.

11. Para empezar, se acordó que toda revisión debería centrarse en las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte. El Grupo de Estudio ya había recomendado en años anteriores que el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas considerara un cambio en las Reglas. Se observó que las enmiendas al Estatuto tardarían considerablemente más tiempo en entrar en vigor; por lo tanto, se consideró que no constituían un medio viable, en esta etapa, para corregir a tiempo cualquier problema relacionado con los procedimientos penales. También se observó que los debates sobre propuestas para enmendar el Estatuto necesitarían llevarse a cabo dentro de la competencia del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas. Se aceptó que la experiencia del día a día de la Corte proporcionaría la base para comenzar los debates sobre recomendaciones a fin de enmendar las Reglas de Procedimiento y Prueba. Se observó asimismo que los Estados, como guardianes del Estatuto de Roma, tenían la función privilegiada, directa e indirectamente según el artículo 51, de garantizar que todas las propuestas fueran conformes con las consideraciones reglamentarias y estratégicas generales del Estatuto de Roma. En especial, los Estados jugaron un papel fundamental al garantizar la aplicación de las propuestas de forma efectiva y oportuna.

12. Como primer paso, se acordó que la Corte daría prioridad al establecimiento de ámbitos de importancia que justifiquen una mayor consideración, con vistas a recomendar propuestas. Ello establecería la base de todo debate posterior sobre el proceso de revisión. A partir de entonces, la Corte y los Estados considerarían las siguientes medidas, en especial la redacción de una potencial hoja de ruta para establecer el modo de realizar el proceso de revisión.

13. Por consiguiente, el 21 de agosto de 2012, la Corte completó su revisión inicial y emitió el informe “Experiencia adquirida: Primer informe a la Asamblea de los Estados Partes” (el “Informe”).³ En el informe se identificaron nueve áreas de importancia que requerían mayor consideración. Además, también incluía una propuesta de hoja de ruta.

14. Posteriormente, los debates del Grupo de Estudio se centraron en la revisión y finalización del proyecto de hoja de ruta, por la que se identificaría el proceso mediante el cual podría llevarse a cabo una revisión de los procedimientos penales, usando el informe como modelo. Se observó que el marco estatutario y regulatorio actual no proporcionaba

³ ICC-ASP/11/31/Add.1.

suficiente interrelación para facilitar un diálogo estructurado entre las principales partes interesadas del Estatuto de Roma, en particular aquellas que estaban en posición de exponer recomendaciones a fin de enmendar las Reglas de Procedimiento y Prueba. Con el fin de garantizar que todas las partes interesadas pertinentes del sistema del Estatuto de Roma pudieran participar en la revisión de los procedimientos penales, se consideró adecuado redactar un proyecto de hoja de ruta que facilitara un diálogo estructurado dirigido a consolidar ideas sobre enmiendas en las Reglas de Procedimiento y Prueba. Durante el curso de los debates, el Grupo de Estudio consideró que la hoja de ruta debería regirse siguiendo ciertos principios de referencia, en particular:

- a) Preservar los derechos otorgados en el Estatuto de Roma, en especial preservar el derecho a un juicio justo;
- b) Respetar la independencia de la Corte;
- c) Acelerar los procesos penales de la CPI; y
- d) Preservar el delicado equilibrio entre los principales sistemas jurídicos del mundo, como se consagra en el Estatuto de Roma.

15. También se hizo observar que la hoja de ruta no iría en detrimento del marco estatutario y regulatorio del Estatuto de Roma, en especial del artículo 51. Ello significa que los magistrados o el Fiscal podrían realizar propuestas sin el auspicio de la hoja de ruta si así lo desearan. No obstante, se aceptó alentar a todos los participantes a colaborar en la hoja de ruta a fin de evitar un enfoque dispar y desestructurado en las propuestas de enmienda de los procedimientos penales. Finalmente, el Grupo de Estudio acordó que ningún proceso de revisión debería estar motivado por consideraciones presupuestarias; en cambio, el factor impulsor debería ser garantizar la sustanciación justa y expedita de los procedimientos.

16. En conclusión, el Grupo de Estudio dio su conformidad a una hoja de ruta en la que se estipulara un proceso mediante el cual la Corte, usando el Informe como base, expondría propuestas a Estados con el auspicio del Grupo de Estudio, a fin de finalizar recomendaciones que luego serían transmitidas por el Grupo de Estudio al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas para su consideración en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea. En la hoja de ruta también se identificarían principios de referencia y objetivos fundamentales. Aunque se aceptó que la Corte sería la impulsora inicial de propuestas para enmendar las Reglas de Procedimiento y Prueba, también se reconoció que los Estados podrían asimismo proponer sus propias enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba, que estarían separadas y serían distintas a las de la Corte. La hoja de ruta proporcionaría la base para ambos grupos de propuestas, a fin de beneficiarse de la consideración y el análisis mutuos, con el objetivo de exponer una serie de recomendaciones consolidadas y efectivas.

17. Se llegó a la conclusión de que este proceso sería probablemente largo y, al principio, la hoja de ruta facilitaría la transmisión de recomendaciones prioritarias al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas. Habría un mecanismo de revisión para que la aplicación de la hoja de ruta pudiera reconsiderarse y enmendarse, si fuera necesario, para cualquier proceso de revisión posterior a 2013.

IV. Grupo II: Mejora de la transparencia y predictibilidad del proceso presupuestario

18. En el décimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma “pid[ió] al Grupo de Estudio sobre Gobernanza que, en consulta con el Grupo de Trabajo de La Haya, colabore con la Corte y el Comité a fin de mejorar la transparencia y la predictibilidad del proceso presupuestario, y que presente sus recomendaciones preliminares a la Mesa antes de agosto de 2012”⁴.

⁴ *Documentos Oficiales..., décimo período de sesiones..., 2011 (ICC-ASP/10/20)*, vol. I, parte III, ICC-ASP/10/Res.4, sección H, párr.1

Programa de trabajo y debates

19. El Grupo de Estudio adoptó un programa de trabajo en abril de 2012. El programa, que sigue los objetivos expuestos en la resolución pertinente de la Asamblea, concibió un debate enfocado en cada fase del proceso presupuestario de la Corte, desde el momento en que los órganos de la Corte acuerdan un conjunto de hipótesis de las que informarán para el proyecto de presupuesto por programas anual del año siguiente, hasta el momento en que la Asamblea considera y decide sobre el presupuesto de la Corte. La meta principal del Grupo de Estudio era obtener una mayor visión y comprensión de cada fase de la preparación del proyecto de presupuesto por programas de la Corte.

20. Siguiendo el programa de trabajo adoptado, el Grupo de Estudio celebró ocho reuniones sobre el grupo II. El Grupo de Estudio asistió a presentaciones de la Corte sobre las fases durante las cuales la Corte perfecciona las hipótesis, prioridades y objetivos, para posteriormente calcular los costos e integrarlos en el proyecto de presupuesto por programas de la Corte. El Grupo de Estudio también celebró debates con el Comité de Presupuesto y Finanzas enfocados en las prácticas de trabajo e interacción de este último con la Asamblea y en la fase en la que el Grupo de Trabajo de La Haya y la Asamblea consideran y deciden sobre el presupuesto de la Corte, guiados por las recomendaciones del Comité.

21. El Grupo de Estudio también celebró debates enfocados en una serie de asuntos varios, incluidos el Fondo para Contingencias, los presupuestos bienales y la previsión presupuestaria a medio plazo. Además, fue informado por la Presidencia de las novedades en el proceso de las próximas elecciones a Secretario. El Grupo de Estudio expresó unánimemente su profunda gratitud a la Corte por la estrecha colaboración mantenida con él en este tema de importancia a lo largo del año.

22. Basándose en los debates a lo largo del año, el Grupo de Estudio aprobó un informe (en el anexo II) que incluye un conjunto detallado de recomendaciones destinadas a mejorar la transparencia, predictibilidad y eficiencia en todas y cada una de las fases del proceso presupuestario.

V. Recomendaciones

23. El Grupo de Estudio presenta las siguientes recomendaciones para su consideración por parte de la Asamblea:

a) Prorrogar durante otro año el mandato del Grupo de Estudio, estipulado en la resolución ICC-ASP/9/Res.2 y ampliado en la resolución ICC-ASP/10/Res.5, y solicitar al Grupo de Estudio que presente información durante el duodécimo período de sesiones.

b) Hacer suya la “hoja de ruta” propuesta, que facilita el establecimiento de un diálogo estructurado entre todas las partes interesadas del sistema del Estatuto de Roma, a fin de considerar las propuestas destinadas a acelerar el proceso penal de la Corte Penal Internacional.

c) Hacer suyas las recomendaciones contenidas en el informe sobre el proceso presupuestario diseñadas con el fin de mejorar la transparencia, predictibilidad y eficiencia de todas y cada una de las fases del proceso presupuestario.

Anexo I

Proyecto de hoja de ruta sobre la revisión de los procedimientos penales de la Corte Penal Internacional

Los Estados Partes y la Corte han llegado al siguiente acuerdo respecto de la hoja de ruta:

A. Visión

1. Establecer un proceso consolidado para colaborar en un diálogo estructurado entre todas las partes interesadas del sistema del Estatuto de Roma, a fin de considerar propuestas destinadas a acelerar el proceso penal de la Corte Penal Internacional (la “Corte”).

B. Principios de referencia

2. Los principios de referencia para toda revisión de los procedimientos penales de la Corte deberían ser:

- a) Preservar los derechos otorgados en el Estatuto de Roma, en particular el derecho a un juicio justo;
- b) Respetar la independencia de la Corte;
- c) Acelerar el proceso penal de la Corte; y
- d) Preservar el delicado equilibrio entre los principales sistemas jurídicos del mundo, como se consagra en el Estatuto de Roma.

3. Esta hoja de ruta no perjudica al marco estatutario y regulatorio del Estatuto de Roma, ni en especial al artículo 51 del Estatuto.

C. Objetivos

4. Los objetivos de esta hoja de ruta serán:

- a) Enfocar la atención en enmiendas concernientes a las Reglas de Procedimiento y Prueba, y relacionadas con las áreas de importancia identificadas en el Informe de la Corte “Experiencia adquirida: Primer informe a la Asamblea de los Estados Partes”⁵;
- b) Prever una revisión rigurosa y concienzuda de propuestas de enmienda dentro de un plazo definido; y
- c) Reconocer que el Grupo de Estudio sobre Gobernanza es el foro inicial para considerar recomendaciones sobre propuestas de enmienda de las Reglas de Procedimiento y Prueba, y que posteriormente todas las recomendaciones serán transmitidas al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas para su consideración.

D. Proceso

5. El Grupo de Trabajo sobre Experiencia Adquirida, establecido en octubre de 2012 por la Corte, considerará recomendaciones relativas a propuestas de enmienda de las Reglas de Procedimiento y Prueba en las áreas de importancia identificadas en el Informe. El Grupo de Trabajo sobre Experiencia Adquirida estará abierto a todos los magistrados y determinará su propia composición y métodos de trabajo.

6. Las recomendaciones sobre propuestas de enmienda de las Reglas de Procedimiento y Prueba que reciban el apoyo de al menos cinco magistrados serán transmitidas tanto al

⁵ ICC-ASP/11/31/Add.1.

Grupo de Estudio a finales de marzo de 2013 como al Comité Asesor sobre Textos Jurídicos para que sean consideradas por ambos.

7. El Grupo de Estudio debería transmitir todas las opiniones sobre las recomendaciones anteriormente mencionadas, o sobre recomendaciones alternativas respecto de enmiendas en las Reglas de Procedimiento y Prueba, al Grupo de Trabajo sobre Experiencia Adquirida para finales de mayo de 2013. A partir de entonces, toda recomendación de enmendar las Reglas de Procedimiento y Prueba que tenga el apoyo de al menos cinco magistrados se transmitirá al Comité Asesor sobre Textos Jurídicos para su consideración en un plazo de cuatro semanas.

8. El Grupo de Trabajo sobre Experiencia Adquirida enviará un segundo informe sobre la experiencia adquirida (el “Segundo Informe”) al Grupo de Estudio para finales de agosto de 2013, que puede también incluir recomendaciones sobre propuestas de enmienda en las Reglas de Procedimiento y Prueba. El Segundo Informe expondrá en la medida de lo posible las implicaciones presupuestarias, en caso de haberlas, de la aplicación de todas las recomendaciones sobre propuestas de enmienda a las Reglas de Procedimiento y Prueba. El Grupo de Estudio puede considerar invitar al Comité de Presupuesto y Finanzas, posiblemente entre períodos de sesiones, a presentar sus comentarios en un plazo adecuado sobre las implicaciones presupuestarias de la aplicación de recomendaciones sobre propuestas de enmienda a las Reglas de Procedimiento y Prueba.

9. El Grupo de Estudio considerará el Segundo Informe y todas las recomendaciones potenciales de enmienda a las Reglas de Procedimiento y Prueba. En caso de que el Grupo de Estudio decida hacer suya cualquier propuesta, deberá transmitirla al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas para su consideración al menos 60 días antes del comienzo del duodécimo período de sesiones de la Asamblea.

10. Durante el curso de este proceso, el Grupo de Estudio informará regularmente al Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas de los progresos en la aplicación de esta hoja de ruta.

11. Los Estados y la Corte mantendrán en examen la efectividad de la hoja de ruta.

E. Hitos significativos

12. Final de marzo de 2013 – Primera transmisión de las recomendaciones sobre propuestas de enmienda a las Reglas de Procedimiento y Prueba del Grupo de Trabajo sobre Experiencia Adquirida al Grupo de Estudio.

13. Final de mayo de 2013 – Consideración de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Experiencia Adquirida por parte del Grupo de Estudio y presentación de sus opiniones u otras recomendaciones a dicho Grupo de Trabajo.

14. Agosto de 2013 – Presentación de informes al Grupo de Estudio por parte del Grupo de Trabajo sobre Experiencia Adquirida relativos a las recomendaciones, incluidas las recomendaciones sobre propuestas de enmienda a las Reglas de Procedimiento y Prueba.

15. 60 días antes del comienzo del duodécimo período de sesiones de la Asamblea – Consideración del Grupo de Estudio acerca de la transmisión al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas de las recomendaciones relativas a propuestas de enmienda a las Reglas de Procedimiento y Prueba.

16. Duodécimo período de sesiones de la Asamblea – Sujeta a las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas, consideración de la Asamblea sobre la aprobación de propuestas de enmienda.

Anexo II

Informe del Grupo de Estudio sobre Gobernanza (Grupo II – Proceso presupuestario)

1. En el décimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma “pid[ió] al Grupo de Estudio sobre Gobernanza que, en consulta con el Grupo de Trabajo de La Haya, colabore con la Corte y el Comité [de Presupuesto y Finanzas] a fin de mejorar la transparencia y la predictibilidad del proceso presupuestario, y que presente sus recomendaciones preliminares a la Mesa antes de agosto de 2012”⁶.

2. El informe provisional del Grupo de Estudio que contiene recomendaciones preliminares fue aprobado por el Grupo de Trabajo de La Haya el 1 de agosto de 2012. El informe definitivo del Grupo de Estudio a la Asamblea de los Estados Partes contiene: i) un bosquejo de los debates del Grupo de Estudio sobre este asunto; y ii) un conjunto de recomendaciones definitivas del Grupo de Estudio sobre el proceso presupuestario.

A. Programa de trabajo

3. El Grupo de Estudio aprobó un programa de trabajo en abril de 2012⁷. Basándose en dicho programa, el Grupo de Estudio mantuvo debates enfocados en cada fase del proceso presupuestario de la Corte, desde el momento en que los órganos de la Corte acuerdan un conjunto de hipótesis de las que informarán en el proyecto de presupuesto por programas, hasta el momento en que la Asamblea considera y decide sobre el presupuesto de la Corte.

4. El Grupo de Estudio también consideró una serie de asuntos varios, incluidos a) el Fondo para Contingencias; b) el ciclo presupuestario y los presupuestos bienales; c) la planificación estratégica y los procesos presupuestarios; y d) la previsión presupuestaria a medio plazo. El Grupo de Estudio también recibió actualizaciones de la Presidencia sobre el proceso de las próximas elecciones a Secretario.

B. Debate y recomendaciones

1. Colaboración entre la Corte y la Asamblea

5. El Grupo de Estudio ha mantenido intercambios con la Corte sobre las fases durante las cuales la Corte perfecciona las hipótesis relativas a su actividad, prioridades y objetivos, para posteriormente calcular los costos e integrarlos en el proyecto de presupuesto por programas de la Corte. Dado que la Asamblea no figura en el proceso presupuestario hasta las etapas finales, **el Grupo de Estudio coincidió en que resultaría beneficioso mejorar el diálogo entre los Estados Partes y la Corte sobre las hipótesis, objetivos y prioridades en las que se fundamenta el proyecto de presupuesto por programas.**

6. Se acordó que el intercambio podría tener lugar entre los Estados Partes y la Corte una vez la Corte hubiera acordado las hipótesis y otras medidas e indicadores pertinentes, tanto nuevos como en curso, que pudieran influir en los costos del proyecto de presupuesto por programas de la Corte. El calendario judicial a medio plazo de la Corte (expuesto en el párrafo 19) serviría como punto fuerte del diálogo. El propósito del diálogo sería que la Corte esbozara a la Asamblea, mediante el Grupo de Trabajo de La Haya, las hipótesis, prioridades y objetivos acordados y su potencial impacto en el proyecto de presupuesto por programas de la Corte para el año siguiente. Sin embargo, la labor de la Asamblea no sería aprobar las hipótesis de la Corte, sino poner al tanto a los Estados Partes. El Grupo de Estudio también sugirió que este intercambio podría ser una oportunidad para un diálogo sobre la actual previsión presupuestaria a medio plazo de la Corte. En los párrafos 17 a 19 se expone dicho debate, así como otros asuntos de relevancia.

⁶ *Documentos Oficiales... Décimo período de sesiones... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/10/Res.4, sección H, párr. 1.

⁷ Documento conceptual preparado por el coordinador del grupo II, el Sr. Cary Scott-Kemmis (Australia), de 5 de abril de 2012.

7. El Grupo de Estudio reconoció los retos que encara la Corte con respecto a la previsión certera, en una etapa temprana del año previo, de hipótesis sobre las actividades futuras de las que necesitará informar en el proyecto de presupuesto por programas de la Corte. El Grupo de Estudio enfatizó la importancia de garantizar que las hipótesis en las que se basan los recursos solicitados por la Corte a la Asamblea en el proyecto de presupuesto continúan siendo certeras en todo lo posible.

8. El Grupo de Estudio reconoció los esfuerzos de la Corte por revisar de forma continuada las hipótesis sobre operaciones e instó a la Corte a continuar perfeccionando esta práctica a fin de mejorar la exactitud de las hipótesis. **El Grupo de Estudio también instó a la Corte, en consultas con el Comité de Presupuesto y Finanzas, a mantener un diálogo sobre el calendario presupuestario y el plazo de presentación del proyecto de presupuesto por programas, con vistas a mejorar la exactitud de las hipótesis y perfeccionar el proceso.**

9. El Grupo de Estudio también acogió con beneplácito la publicación de un calendario presupuestario anual⁸ en el que se exponen los principales objetivos presupuestarios aproximados, entre ellos la fecha estimada para el acuerdo sobre las hipótesis, la aprobación de las fechas presupuestarias, los períodos de sesiones del Comité y la fecha de presentación del proyecto de presupuesto por programas. El Grupo de Estudio, aunque reconoció que dicho calendario podría resultar impreciso, acogió con beneplácito la iniciativa de la Corte de seguir poniéndolo a disponibilidad de los Estados Partes cada año.

2. La Asamblea y el Comité de Presupuesto y Finanzas

10. El Grupo de Estudio mantuvo un diálogo con el Comité sobre los métodos de trabajo de este último y sobre la importancia de su colaboración con la Asamblea y el Grupo de Trabajo de La Haya⁹. El Grupo de Estudio acogió con beneplácito los esfuerzos del Comité en el nombramiento de coordinadores de entre sus miembros para asuntos presupuestarios particulares (incluidos asuntos relacionados con recursos humanos e instalaciones) a fin de facilitar un mayor y más fructífero contacto de la Asamblea y el Comité entre los períodos de sesiones. El Grupo de Estudio también acogió con beneplácito el desarrollo por parte del Comité de un manual de norma y procedimiento, en el que se recogen las prácticas de trabajo del Comité y el cual ofrece una instantánea útil del proceso presupuestario de la Corte, las recomendaciones previas del Comité y comentarios sobre cuestiones primordiales de política presupuestaria.

11. El Grupo de Estudio debatió la naturaleza y frecuencia de la colaboración entre el Comité y la Asamblea junto con sus Grupos de Trabajo, y **reconoció la importancia de la mejora en dicha colaboración.**

12. El Grupo de Estudio acogió con beneplácito la provisión, por adelantado, de la agenda del Comité sobre debates en su período de sesiones de abril de 2012. El Grupo de Estudio coincidió en que un **diálogo entre el Comité y el Grupo de Trabajo de La Haya, con vistas a un mayor conocimiento de la agenda del Comité antes del período de sesiones con la Corte, y una mejor colaboración entre el Comité y la Asamblea tras la publicación de los informes del Comité**, serían estimables para la consideración de la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas de la Corte, de otras cuestiones presupuestarias y financieras, y de las recomendaciones del Comité al respecto.

13. El Grupo de Estudio puso de relieve que, durante tal intercambio con el Comité, se debería ser consciente de la naturaleza independiente de las evaluaciones y recomendaciones del Comité.

14. Se puso de relieve que se daría especial importancia a la colaboración con la Asamblea y sus Grupos de Trabajo tras las deliberaciones del Comité sobre el proyecto de presupuesto por programas de la Corte, que tienen lugar en el período de sesiones del Comité durante el segundo semestre del año. El Grupo de Estudio destacó la naturaleza técnica y detallada de la inferencia y la labor del Comité. En este aspecto, puso de relieve la importancia de colaborar con el Comité tras la publicación de su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas de la Corte y el fundamento de las recomendaciones

⁸ Informe de la Corte sobre su proceso presupuestario (ICC-ASP/11/11).

⁹ Comité de Presupuesto y Finanzas: Manual de Norma y Procedimiento.

concernientes. El Grupo de Estudio llegó a la conclusión de que dicho intercambio permitiría al Comité expresar todas las razones y las bases de las recomendaciones incluidas en el informe pertinente y daría margen a un diálogo completo y adecuado entre los Estados Partes y el Comité.

15. El Grupo de Estudio tomó nota de la creación de un puesto de secretario ejecutivo (P-5) en el Comité. Indicó que el puesto permitiría al Comité mejorar su colaboración, especialmente entre períodos de sesiones, con la Corte y la Asamblea. **El Grupo de Estudio reconoció que el secretario ejecutivo, que estaría presente durante todas las reuniones del Comité con la Corte, también podría asistir a la Asamblea colaborando en los informes del Comité durante la fase de consideración del presupuesto.**

16. El Grupo de Estudio recalcó su profundo agradecimiento por la labor del Comité. Observó los esfuerzos significativos que deben realizar los miembros del Comité para el análisis de los detallados y extensos presupuestos por programas, así como de otras cuestiones presupuestarias, financieras y laborales. Algunos participantes del Grupo de Estudio también sugirieron que el Comité podría considerar, **si fuera apropiado, acortar el primer período de sesiones del año y conceder más tiempo a la etapa de análisis del proyecto de presupuesto por programas de la Corte, que tiene lugar a final de año en La Haya. También se sugirió que el facilitador para el presupuesto del Grupo de Trabajo de La Haya podría estar presente, en caso de ser conveniente, durante los períodos de sesiones entre el Comité y la Corte.**

17. El Grupo de Estudio sugirió que el **Comité podría proporcionar a la Asamblea un conjunto de reflexiones en 2013 sobre la estructura, la composición y las prácticas actuales del Comité.** Sugirió además que el **Comité podría desear utilizar el período de sesiones de abril para considerar cuestiones estratégicas no necesariamente relacionadas con el presupuesto por programas del siguiente año, a fin de facilitar un intercambio sobre estos puntos entre los Estados Partes y la Corte a principios de año.**

3. Previsión presupuestaria a medio plazo

18. El Grupo de Estudio debatió el concepto de previsión presupuestaria a medio plazo. Recalcó la importancia de proporcionar una previsión presupuestaria detallada como herramienta para mejorar la predictibilidad del presupuesto de la Corte y presentar un panorama estratégico de determinantes de costos conocidos y potenciales en los futuros presupuestos. El Grupo de Trabajo tomó nota del reconocimiento por parte de la Corte de la importancia de identificar y prever las implicaciones de los costos a largo plazo¹⁰.

19. También se reconoció la dificultad de hacer previsiones con total exactitud a medio plazo. Sin embargo, **el Grupo de Estudio destacó como herramienta importante de planificación para los Estados Partes la importancia de proporcionar estimaciones con un cálculo total de cifra(s) para cada año, junto con una explicación lo más precisa posible de las estimaciones sobre los principales determinantes de costos (incluidos costos de plantilla, locales y otros elementos del capital) y el impacto estimado en el presupuesto.**

20. Dada la naturaleza imprevisible de las actividades judiciales de la Corte, se destacó la utilidad de desarrollar previsiones presupuestarias alternativas, incluidas cifras alternativas para determinantes de costos conocidos (especialmente juicios) y otras que se puedan estimar en cierta medida. También se puso de relieve la importancia de proporcionar al Comité la oportunidad de realizar comentarios sobre las previsiones antes de ser incluidas en la documentación presupuestaria de la Corte. **En este aspecto, el Grupo de Estudio tomó nota de la importancia de desarrollar un calendario judicial con miras al futuro para los juicios en curso de la Corte.** Señaló igualmente la **importancia de celebrar debates más detallados sobre las previsiones a medio plazo de la Corte – junto con el diálogo entre la Asamblea y la Corte acerca de hipótesis, objetivos y prioridades de la Corte– en etapas más tempranas del año civil, como se explicó anteriormente.**

¹⁰ Informe de la Corte sobre su proceso presupuestario (ICC-ASP/11/11).

4. Consideración de la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas

21. El Grupo de Estudio reconoció que la Corte tenía que hacer frente a menudo a numerosas peticiones de los Estados Partes sobre el proyecto de presupuesto por programas. Pueden haberse planteado cuestiones similares previamente en el contexto de los períodos de sesiones precedentes del Comité o en años previos. **Se coincidió en que un proceso más eficiente y racionalizado sería beneficioso, al igual que el fortalecimiento en la relación con el Comité, como se puso de relieve anteriormente.** El Grupo de Estudio tomó nota del aviso del Comité de que ya había comenzado a tipificar el proceso de sus consultas a la Corte para garantizar un aumento de la predictibilidad y una mejor perspectiva comparativa en el tiempo.

a) Desarrollo de procedimientos definidos para consultas presupuestarias

22. Asimismo, el Grupo de Estudio estuvo de acuerdo en la **importancia de desarrollar procedimientos definidos, así como modelos potenciales, para peticiones de los Estados a la Corte y sus correspondientes respuestas.** Con relación a cuestiones detalladas de Estados Partes sobre el presupuesto por programas, el Grupo de Estudio sugirió que **era importante que los Estados Partes emitieran por escrito dichas cuestiones a la Corte, en lugar de presentarlas oralmente. Las cuestiones escritas también deberían transmitirse al Comité a fin de darle la oportunidad de realizar comentarios si fuera conveniente. Las respuestas de la Corte a tales peticiones deberían transmitirse igualmente por escrito al Comité.**

23. Si los Estados Partes realizan consultas relativas a la posibilidad de llevar a cabo ahorros adicionales, **deberían también realizar presentaciones detalladas a la Corte y transmitirlas al Comité. Antes de finalizar y enviar dichas consultas a la Corte, se debería consultar en detalle con el actual facilitador para el presupuesto. Al recibo de la solicitud, la Corte debería indicar por escrito el plazo que necesita para responder a la consulta. La respuesta por escrito de la Corte debería incluir: una explicación sobre el modo en que la sugerencia de ahorro adicional haría mella en las operaciones de la Corte; el ahorro potencial de costos; y el nombramiento pertinente de un coordinador dentro de la Corte para los futuros contactos. La respuesta por escrito de la Corte también debería transmitirse al Comité, que podría realizar comentarios sobre la respuesta, en caso de ser conveniente.**

b) Evaluaciones de la implicación del presupuesto por programas

24. El Grupo de Estudio subrayó la importancia de prestar asistencia a la Corte en sus esfuerzos por operar dentro de un marco presupuestario previsible. En consecuencia, **el Grupo de Estudio acordó que los Estados Partes necesitaban ser conscientes de las acciones, incluidas las resoluciones de la Asamblea, que pudieran conllevar peticiones imprevistas en el presupuesto de la Corte. En este aspecto, se acordó que se debería aprovechar la experiencia de otras organizaciones, en particular de las Naciones Unidas.**

25. El Grupo de Estudio coincidió en la importancia de que la Asamblea conociera las consecuencias de las potenciales decisiones en el presupuesto por programas, incluidas las resoluciones de la Asamblea. El Grupo de Trabajo convino en que, **cuando fuera apropiado, la Corte debería llevar a cabo una evaluación de dichas consecuencias, en consulta con el facilitador o coordinador pertinente, respecto de los proyectos de resolución de la Asamblea que tuvieran impacto en el presupuesto. De conformidad con la práctica aceptada, la evaluación debería detallar los cambios administrativos, financieros y programáticos que implicaría la aprobación de un proyecto de resolución. Una vez haya finalizado la evaluación de las consecuencias en el presupuesto por programas, se debería enviar al Comité, si hay tiempo suficiente, para que presente sus comentarios al respecto si es conveniente.**

26. El Grupo de Estudio debatió el modo en que el Grupo de Trabajo de La Haya y la Asamblea de los Estados Partes, ayudados por las recomendaciones del Comité, consideran y deciden sobre el presupuesto por programas de la Corte. El Grupo de Estudio reconoció la naturaleza onerosa de la labor que recae en el facilitador del presupuesto por programas.

Admitió igualmente que recae en la Asamblea y sus Grupos de Trabajo decidir anualmente el modo de estructurar los debates presupuestarios dentro del Grupo de Trabajo de La Haya y la Asamblea. El Grupo de Trabajo destacó que a las Asambleas y Grupos de Trabajo futuros les podría resultar beneficioso considerar el siguiente conjunto de sugerencias.

c) **Disposición de los debates presupuestarios**

27. El Grupo de Estudio puso de relieve que la Asamblea podría considerar el proyecto de presupuesto por programas de la Corte de forma más eficiente y enfocada **al adoptar un enfoque temático en las deliberaciones**. Siguiendo este modelo, las recomendaciones del Comité, en lugar de los programas principales de la Corte, sirven como puntos principales en la agenda para su consideración y decisión. El Grupo de Trabajo de La Haya o la Asamblea podrán siempre añadir asuntos y temas adicionales para su consideración a estos puntos básicos de la agenda.

28. El Grupo de Estudio recalcó la naturaleza polifacética de la tarea de consideración del proyecto de presupuesto, que requiere la evaluación cuidadosa, por parte de la Asamblea, de una serie de cuestiones difíciles relativas al presupuesto y a la política presupuestaria. El Grupo de Trabajo puso de relieve que **la Asamblea no debería microgestionar el presupuesto de la Corte ni intentar duplicar los esfuerzos del Comité**. En este aspecto, se resaltó que **la tarea inicial del Grupo de Trabajo con respecto al presupuesto es identificar un conjunto de cuestiones para su discusión, incluida la cantidad de consignación, y utilizar las cuestiones identificadas en los informes pertinentes del Comité como punto de partida**.

29. Una vez identificado dicho conjunto de cuestiones para su discusión, sería importante **planificar reuniones regulares a fin de desarrollar agendas claras para cada reunión, resaltando con mucha antelación qué cuestiones se debatirán**. Numerosos participantes recalcaron que la consideración del presupuesto puede resultar muy técnica y que a muchas delegaciones no les es posible dedicar gran cantidad de tiempo a su cobertura ni prepararse lo suficiente para las reuniones, cuando de hecho no se sabe qué puntos se discutirán en las diferentes reuniones del Grupo de Trabajo.

30. Asimismo, se puso de relieve que los miembros de los Grupos de Trabajo pertinentes se beneficiarían de la **preparación y circulación de material que incluya información básica relevante (incluidos pasajes de informes del Comité) y, si es conveniente, puntos de debate pertinentes sobre consideraciones y decisiones requeridas**. Se puso de relieve al respecto la necesidad de aumentar la asistencia al facilitador del presupuesto. Se sugirió que podría considerarse anualmente la **opción de nombrar cofacilitadores y subfacilitadores para asuntos presupuestarios particulares**, dada la naturaleza técnica de las cuestiones tratadas y el plazo, a menudo limitado, entre la publicación de las recomendaciones del Comité y la Asamblea. El Grupo de Estudio resaltó la **importancia de concluir los debates presupuestarios en una etapa temprana, si es posible, permitiendo así que la Asamblea se centre en asuntos más estratégicos**.

31. Al escrutar el presupuesto por programas de la Corte, el Grupo de Estudio indicó que sería **importante que el Comité proporcionara varias opciones de ahorro en el ámbito presupuestario de la Corte si considerara que tal enfoque fuera viable desde un punto de vista técnico. El Comité explicaría clara y detalladamente el impacto de las diferentes opciones sobre las operaciones de la Corte**.

32. El Grupo de Estudio reconoció la observancia de la Corte del marco actual del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, así como el reto que encara la Asamblea cuando la Corte realiza presentaciones presupuestarias adicionales en una etapa avanzada de las deliberaciones de la Asamblea sobre el proyecto de presupuesto. El Grupo de Estudio observó que la cifra total solicitada (presupuesto por programas más otros pasivos) debía ser clara al realizar peticiones presupuestarias adicionales. El Grupo de Estudio también consideró que los **Estados Partes necesitan obtener de forma transparente un visión general de los posibles pasivos que surjan del mandato y de aquellas operaciones de la Corte que no estén listas para ser formuladas como hipótesis presupuestarias, independientemente de si pudieran o no resultar en un presupuesto suplementario o en una notificación de acceso al Fondo para Contingencias**. Este registro de posibles pasivos debería destacar la naturaleza del

pasivo potencial, una estimación de su impacto financiero y su probabilidad de incidencia.

33. El Grupo de Estudio recomendó que **la Corte considerara ampliar las mejores prácticas empleadas en otros contextos, incluido el proyecto de los locales permanentes, así como desarrollar y actualizar regularmente un registro de pasivos razonablemente previsible junto con su impacto presupuestario, también con relación a las actividades judiciales. El registro se pondría a disponibilidad de la Asamblea.**

5. El Fondo para Contingencias

34. El Grupo de Estudio mantuvo un intercambio con la Corte sobre las prácticas y procedimientos actuales relativos al Fondo para Contingencias. Resaltó también la necesidad de garantizar una medida mejorada de seguridad financiera y presupuestaria con relación a la reposición del Fondo por parte de la Asamblea. El Grupo de Estudio tomó nota de la explicación de la Corte en la que afirmaba que no se conoce con exactitud en qué medida recurrirá a los recursos financieros del Fondo para Contingencias hasta el cierre de la contabilidad de la Corte y ello ocurre (aproximadamente) seis meses después de haber decidió el presupuesto por programas. El Grupo de Estudio también tomó nota de la explicación de la Corte en la que afirma que intentará gastar menos de lo previsto en el presupuesto por programas, si es posible, antes de recurrir al Fondo para Contingencias para financiar sus notificaciones.

35. El Grupo de Estudio debatió dos opciones potenciales para que la Asamblea aborde la demanda de mejora en la seguridad presupuestaria con respecto a la reposición del Fondo para Contingencias. En primer lugar, la Asamblea podría estipular un tope¹¹ en la cantidad de reposición del Fondo para Contingencias cuando estuviera debatiendo sobre el presupuesto. Si el acceso total al Fondo es menor de lo estimado, las cuotas de los Estados Partes se reducirán en consecuencia. Sin embargo, si el acceso al Fondo es mayor de lo previsto por la Corte a la Asamblea, no habrá un incremento posterior en la cuotas tras la Asamblea.

36. En segundo lugar, el Grupo de Estudio sugirió que la reposición del Fondo para Contingencias se aplazara hasta el presupuesto por programas del siguiente año a fin de garantizar la seguridad y la exactitud en la reposición. El Grupo de Estudio tomó nota de los riesgos potenciales del flujo de efectivo e hizo observar que, si dicha idea progresara, podrían ser necesarias enmiendas en las reglas pertinentes del Reglamento Financiero a fin de ampliar el uso del Fondo de Operaciones. El Grupo de Estudio convino en referir las dos opciones al Comité con vistas a recibir consejo o sugerencias al respecto. Solicitó igualmente a la Corte seguir desarrollando en 2013 directrices, con la asesoría del Comité, a fin de especificar claramente para qué asuntos se puede recurrir al Fondo y para cuáles no.

37. El Grupo de Estudio tomó nota de la recomendación previa del Comité de que todas las peticiones de recursos del Fondo para Contingencias y los comentarios del Presidente del Comité al respecto “se remitirían a la Asamblea para su consideración en la próxima reunión”¹². El Grupo de Estudio también reconoció la necesidad de transparencia y visibilidad máximas con relación a notificaciones de acceso potencial al Fondo para Contingencias, siendo consciente al mismo tiempo de la necesidad de proteger por todos los medios la información delicada, dadas las potenciales consecuencias presupuestarias de dichas peticiones. El Grupo de Estudio **hizo suya la recomendación del Comité de que los recursos que se solicitan para varios años deben justificarse en su totalidad en el proyecto de presupuesto por programas de la Corte. El Grupo de Estudio convino en que las peticiones de recurso de la Corte y los comentarios del Presidente deberían distribuirse cuando fueran presentados a todos los Estados Partes mediante la Secretaría de la Asamblea.**

¹¹ Se estima que la cuantía de reposición sea la cuantía requerida para “reponer” el Fondo para Contingencias hasta el nivel mínimo aplicable.

¹² *Documentos Oficiales... Tercer período de sesiones... 2004* (ICC-ASP/3/25), parte II, A.8 (b), párr. 31.

6. El ciclo presupuestario: opciones anuales y bienales

38. El Grupo de Estudio escuchó presentaciones de la Corte, así como de representantes del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, sobre las ventajas y desventajas de la opción de presupuestos bienales. Entre las ventajas de realizar presupuestos bienales estaba el hecho de necesitar menos tiempo para la preparación y aprobación del presupuesto. Entre las desventajas se incluía un grado mayor de incertidumbre que conllevaría hipótesis menos exactas y, por consiguiente, la necesidad de una amplia reserva en el Fondo para Contingencias y potencialmente incluso la revisión de los presupuestos por programas.

39. El Grupo de Estudio **solicitó que la Corte preparara como proyecto a medio plazo un informe sobre el debate relativo a la opción de presupuestos bienales, expresando exhaustivamente las consecuencias positivas y negativas de la opción de cambiar de presupuestos anuales a bienales. Instó asimismo a la Corte a aprovechar también la experiencia de otras organizaciones, incluidos otros tribunales y cortes internacionales.**

7. Revisión de programas y políticas existentes

40. El Grupo de Estudio reconoció la necesidad de realizar revisiones frecuentes de la eficiencia y efectividad de los programas, políticas y estructuras existentes. En este aspecto, el Grupo de Estudio acogió con beneplácito los esfuerzos de la Corte por realizar una revisión exhaustiva del esquema actual de asistencia letrada, así como el compromiso de la Corte de realizar revisiones similares en el futuro¹³.

41. El Grupo de Estudio reconoció la necesidad de evitar solapamientos y de integrar las actividades de la Corte¹⁴. Asimismo **puso de relieve la importancia de realizar revisiones frecuentes y delimitadas de las políticas, los programas y el marco administrativo y jurídico de la Corte, incluidas las que se basan en mandatos del Estatuto de Roma y la Asamblea de los Estados Partes, con vistas a reevaluar su importancia y mejorar su eficiencia.** El Grupo de Estudio encomió los esfuerzos de la Corte por encontrar eficiencias en los programas existentes y acogió con beneplácito el informe de la Corte para la Asamblea sobre medidas de eficiencia. **También alentó a la Corte a seguir realizando esfuerzos para encontrar eficiencias en los programas existentes e informando sobre dichos esfuerzos a la Asamblea y el Comité.**

42. El Grupo de Estudio observó que para las revisiones se podría recurrir a la experiencia interna disponible (incluida la Oficina de Auditoría Interna y el Comité) o a asesorías externas, en casos para los que no hubiera medios dentro de la Corte. Indicó asimismo que la Asamblea, su **Grupo de Trabajo y el Comité se beneficiarían de actualizaciones y diálogos frecuentes antes y durante dichas revisiones.**

43. El Grupo de Estudio recalcó al respecto la importancia de la propuesta de la Corte de contratar a un consultor externo para trabajar con el asesoramiento de la Corte y de **proporcionar un análisis estructural exhaustivo sobre los requisitos y el perfil de la plantilla de la Corte.** Señaló igualmente la necesidad de transparencia y diálogo continuo con el Comité y la Asamblea sobre la revisión, incluso durante la primera etapa y con relación a la competencia pertinente de la asesoría.

44. El Grupo de Estudio sobre Gobernanza reconoció los esfuerzos de la Corte por **poner a prueba la elaboración presupuestaria de base cero en algunas secciones de la Corte, incluidas las que proporcionan servicios (tecnologías de la información y la comunicación).** También declaró su interés en **explorar la posibilidad de emplear tal enfoque presupuestario en otras secciones de la Corte, si resultara conveniente, y afirmó su deseo de que la Corte, el Comité y la Asamblea mantuvieran un diálogo al respecto con vistas a mejorar la presentación de peticiones de recursos.**

¹³ Proyecto de plan estratégico de la Corte Penal Internacional 2013-2017, de 19 de septiembre de 2012, presentado oralmente por la Corte en la sexta reunión del Grupo de Trabajo de La Haya, el 20 de septiembre de 2012.

¹⁴ Informe de la Corte sobre su proceso presupuestario (ICC-ASP/11/11).

45. El Grupo de Estudio **solicitó a la Corte que continuara trabajando para el desarrollo de un modelo de capacidad** para los locales permanentes de la Corte, como proyecto a medio plazo, a fin de demostrar la capacidad máxima de la Corte en cuanto a actividad judicial se refiere. El Grupo de Estudio también **respaldó la labor en curso de la Corte para mejorar el desarrollo de modelos analíticos de rendición de cuentas, a fin de captar y prever mejor los costos de juicios y de otras actividades fundamentales de la Corte.**
